

Notificación Vinculada Sipor sas 13001310500720200004000

Juzgado 07 Laboral - Bolivar - Cartagena <j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/06/2023 2:12 PM

Para: notificacionesjudiciales@sipor.com.co <notificacionesjudiciales@sipor.com.co>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

22AudienciaInicial.pdf;

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ANGEL ESPINOSA MARQUEZ
Demandado:	YARA COLOMBIA SAS. LLAMADA EN GARANTIA CONFIANZA S.A.
Radicado:	130013105007 20200004000
Asunto:	Auto Ordena Vincular SIPOR SAS

Señores:

SIPOR SASCorreo electrónico: notificacionesjudiciales@sipor.com.co

Por medio del presente, me permito notificarle que mediante audiencia de fecha 28 de marzo de 2023, se ordenó su vinculación dentro del presente proceso ordinario laboral. Por favor escuchar AUDIO en el link del acta de audiencia.

Anexo link expediente completo como traslado

 [13001310500720200004000](#)ELKIN HERAZO DILSON
NOTIFICADOR

Retransmitido: Notificación Vinculada Sipor sas 13001310500720200004000

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 23/06/2023 2:13 PM

Para: notificacionesjudiciales@sipor.com.co <notificacionesjudiciales@sipor.com.co>

 1 archivos adjuntos (51 KB)

Notificación Vinculada Sipor sas 13001310500720200004000;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@sipor.com.co (notificacionesjudiciales@sipor.com.co)

Asunto: Notificación Vinculada Sipor sas 13001310500720200004000

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. SIPOR S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 806000735-9
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-109418-12
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 1995
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Mamonal Kilometro 6 Edificio Comfenalco Parque Ind.Parqueamerica Oficina 315
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sipor.com.co
Teléfono comercial 1: 6056475690
Teléfono comercial 2: 6056475691
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: MAMONAL KM. 6 CENTRO EMPRESARIAL PARQUIAMERICA COMFENALCO, OF.315
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@sipor.com.co
Teléfono para notificación 1: 6056475690
Teléfono para notificación 2: 6056475691
Teléfono para notificación 3: 6056475692

La persona jurídica SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. SIPOR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 3203 del 8 de Sep/bre de 1995, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 14 de Sep/bre de 1995 bajo el No. 16,742 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS LTDA S.I.POR

Que por Escritura Publica Nro. 1442 del 30 de Mayo de 1997, otorgada en la Notaria 4a. de Cartagena

inscrita en esta Cámara de Comercio, el 10 de Junio de 1997 bajo el No. 21,478 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razón social, por la denominación SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS LTDA Sigla SIPOR

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 013 del 04 de Octubre de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2011 bajo el número 74,062 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. SIPOR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito civil o de comercio, pero especialmente tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las operaciones mercantiles y actos de comercio que a continuación se enumeran, sin excluir otras: 1. El cargue y descargue de embarcaciones marítimas y fluviales; 2. El cargue y descargue de granel sólido, líquido, carbón y carga suelta; 3. Estiba y desestiba; 4. Cargue y descargue de carga paletizada; 5. Tarja y supervisión de tarja, trincada de carga, movimiento de contenedores, llenado y vaciado de contenedores, urbaneo, alquiler de equipos y suministro de aparejos; 6. Alquiler de maquinaria amarilla y maquinaria para la construcción; 7. Mantenimiento y reparación industrial metalmecánica, metalistería y obras civiles, pinturas; 8. Distribución y venta de materiales para la industria, la construcción y la decoración, así como cualquier elemento legal nacional o importado; 9. La logística portuaria operacional dentro de las cuales se encuentran entre otras las siguientes actividades: Manejo de carga marina, es decir manejo de carga general, manejar carga terrestre o porteo de carga, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes, practicaje, pilotaje, servicio de remolcador y lanchas, embalaje y reembalaje de carga, pesaje, cubicaje, marcación y rotulación, reconocimiento, inspección y toma de muestra, amarre y desamarre, apertura de escotilla, acondicionamiento de plumas y aparejos, reparaciones menores, aprovisionamiento y useria, compra y suministro de combustible, servicio de lancha, recepción de vertimientos, lastres, basuras y desechos, seguridad industrial, física, inspección, emergencia, servicios públicos, reparación de contenedores, fumigaciones, reparación de embalaje de carga y cualquier otro tipo de servicios como operador portuario que fuere requerido conforme a la ley. 10. Prestación de cualquier actividad complementaria de estas, tales como importación y exportación legal de artículos extranjeros y nacionales, podrá asimismo adquirir dentro del mercado nacional o importar maquinaria, equipos portuarios, de manejo de carga, repuestos que estos requieran, elementos de protección personal y de seguridad industrial. Construir todo tipo de artefactos marítimos, naves, construcciones flotantes, dragas, etc., explotarlos y comercializarlos. 11. Podrá actuar como usuario operador y usuario industrial de servicios de una zona franca permanente especial de acuerdo con la normatividad correspondiente. 11.1. Dirigir, administrar, promocionar, supervisar y desarrollar dicha zona franca.

11.2. Comprar, arrendar, enajenar o disponer a cualquier título, los bienes inmuebles con destino a las actividades de la zona franca. 11.3. Autorizar todo ingreso o egreso de las mercancías consignadas a su nombre, hacia o desde la zona franca; 11.4. Mantener, administrar y desarrollar el control del programa de control de inventarios en la zona franca; 11.5. La urbanización de los terrenos y la construcción en los mismos de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la zona franca; 11.6. Servicios de destrucción de residuos y desperdicios o mercancías en grave estado de deterioro o descomposición 11.7. La prestación de servicios portuarios para el régimen de zona franca. 12. Realizar actividades tales como inversión en el desarrollo de puertos marítimos y fluviales, la construcción, administración, gestión, explotación y operación de puertos marítimos y fluviales, así como la prestación de servicios de almacenamiento en puertos, representaciones de terminales portuarios y empresas portuarias, lo cual incluye sin limitarse a ello, la prestación de servicios de asesorías, administración financiera y tributaria de apoyo tecnológico, acompañamiento técnico, logística, gestión administrativa y representación ante terceros, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria. 13. Elaborar, ejecutar, dirigir, asesorar o coordinar la explotación de establecimientos comerciales o industriales, contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de índole privada y oficial, en su propio nombre o en el de terceros, o asociadamente con otras de naturaleza similar, en cualquiera de las formas de asociación de participación permitidas por la ley mercantil o en consorcio, en la forma consagrada por las normas de derecho administrativo con entidades de carácter comercial o estatal. Para el cabal desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá: 1. Comprar, vender, arrendar, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de muebles e inmuebles; 2. Celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cédulas, bonos, cuotas, apertura de cuentas, solicitud de préstamos, contratos de mutuo, fiduciarios, y similares o equivalentes; 3. Servir de agente, representante, franquiciado o concesionario de cualesquiera personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial o civil; 4. Podrá participar en licitaciones, concursos o convocatorias públicas, privadas o mixtas, y hacerse socia o asociada de otras personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o multinacionales para participar en dichos procesos; 5. Ser representada judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, participar y aceptar decisiones arbitrales; 6. En general, celebrar todo género de actos, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal, tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras, y la representación ante entes judiciales o administrativos, y demás actos complementarios para el normal desarrollo del objeto principal. Parágrafo: La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas a menos que la decisión sea aprobada con el voto de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	2.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	1.500.000	\$1.000,00

PAGADO \$1.500.000.000,00 1.500.000 \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, un segundo suplente, y un tercer suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, prorrogables tácita o expresamente de manera indefinida. El suplente y el segundo suplente gozarán de las mismas atribuciones del Gerente cuando haga sus veces. El Gerente es el representante legal de la sociedad, y podrá ser una persona natural o jurídica. Salvo estipulación en contrario en estos estatutos, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Tercer Suplente del Representante Legal tendrá las siguientes funciones: A. Representar a la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. - SIPOR S.A.S. en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. B. Representar a SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. - SIPOR S.A.S. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas o privadas. C. Igualmente representar a SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. - SIPOR S.A.S. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias. D. Las demás actuaciones que se requieran de manera que SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. - SIPOR S.A.S. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

REPRESENTACION LEGAL: Las atribuciones del gerente son, entre otras, las siguientes: a) Estudiar y presentar a consideración de la Asamblea, las reformas de los estatutos y decidir sobre su fusión con otras sociedades en los casos previstos en la Ley. b) Preparar y difundir los estados financieros de fin de ejercicio y el informe de gestión que deben rendir los administradores. c) Proponer la distribución de utilidades sociales y el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que debe pagarse. d) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de los demás órganos sociales. e) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. f) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. g) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. h) Celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. 1) Convocar a los órganos de Dirección y Administración de la sociedad, a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. j) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. k) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o los delegue la Junta Directiva. 1) Los representantes legales principales y suplentes ejecutarán sus funciones sin ningún tipo de limitaciones.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MIGUEL	C 17.164.560

GERENTE DE ZUBIRIA GARCIA
DESIGNACION

Por Escritura Publica No. 3,203 del 08 de Septiembre de 1995, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 14 de Septiembre de 1995 bajo el No. 16,742 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL LILIAN PACHECO BORJA C 64.565.748
SUPLENTE GERENTE DESIGNACION

Por Acta número 10 del 28 de Enero de 2008, correspondiente a la reunion de la Junta de Socios celebrada en Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2008, bajo el número 59,677, del libro IX, del Registro Mercantil.

REPRESNETANTE LEGAL JUAN CARLOS DE ZUBIRIA C 80.497.162
SEGUNDO SUPLENTE DEL PUENTE DESIGNACION
GERENTE

Por Acta número 11 del 28 de Diciembre de 2009, correspondiente a la reunion de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, aclarada mediante Acta No. 11 del 10 de Febrero de 2010, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2010, bajo el número 65,372, del libro IX, del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL LUIS CARLOS DE ZUBIRIA C 73.165.445
TERCER SUPLENTE DEL HERRERA
GERENTE DESIGNACION

Por Acta No. 19 del 26 de Julio de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2017, bajo el No. 134,332 del libro IX del Registro Mercantil.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA DTF S.A. N. 900.055.173-7
JURIDICA DESIGNACION

Por acta No. 22 del 13 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2019 bajo el número 153,157 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL BEATRIZ ELENA CORREA C 45.517.168
URUETA
DESIGNACION

Por documento privado del 26 de Agosto de 2019, otorgado por el representante legal de la firma revisora en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de Septiembre de 2019 bajo el número 153,158 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE JOVANY DE JESUS FONTALVO C 1.047.428.346
BLANCO
DESIGNACION

Por documento privado del 26 de Agosto de 2019, otorgado por el representante legal de la firma revisora en Cartagena, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 3 de Septiembre de 2019 bajo el número 153,158 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,442	5/30/1997	4a. de Cartagena	21,478	6/10/1997
3,190	12/ 3/1997	4a. de Cartagena	22,869	12/10/1997
975	4/ 9/1999	4a. de Cartagena	26,755	4/15/1999
203	2/10/2000	4a. de Cartagena	29,189	2/17/2000
1,251	5/25/2004	2a. de Cartagena	41,774	6/17/2004
0854	8/01/2005	6a. de Cartagena	45,813	8/03/2005
0450	4/02/2008	6a. de Cartagena	59,676	11/25/2008

ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2,585 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, OTORGADA EN LA NOTARIA 6a. DE CARTAGENA.

0057 01/23/2010 6a. de Cartagena 65,371 02/18/2010
ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 189 DEL 12 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA EN LA NOTARIA 6a. DE CARTAGENA

013	10/04/2011	Junta de Socios	74,062	10/31/2011
15	05/23/2012	Asamblea General	89,345	07/24/2012
18	06/16/2017	Asamblea General	134,026	07/14/2017
19	07/26/2017	Asamblea General	134,330	07/28/2017

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5224
Actividad secundaria código CIIU: 7730
Otras actividades código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.I.POR
Matrícula No.: 09-109419-02
Fecha de Matrícula: 14 de Septiembre de 1995
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: MAMONAL KM. 6 CENTRO EMPRESARIAL PARQUIAMERICA COMFENALCO, OF.315
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$26,442,242,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5224

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.